se le a notificado un auto por hernando lopez
de vivanco [illegible] q pronunçio por el juez del do
natiuo que en esta villa [illegible] tomando a su magestad
ansi por [illegible] particular [illegible] como por la
de esta villa por el qual pide que el dinero que
a proçedido de la renta que esta villa arrien
da del donatiuo se ponga en el arca de las
tres llaves que para este efeto tiene esta dicha villa
y se le entregue dentro de [illegible] dias = y an
si mismo se le de quenta de lo que valio
el año pasado de seis cientos y nueve y nue
ve = y vez pendiente [illegible] señores [illegible] de los
[illegible] en que esta [illegible] quentas de ello [illegible]
[illegible] que arrienda con la dicha renta del
donatiuo y que ansi se les encargo cumplan
con las obligaçiones de su ofiçio y haçien
do que el balor de las dichas rentas se pongan
en las dichas arcas = y en quanto a lo que se di
xere [illegible] que el año pasado de seis cientos y nueve
se uviere [illegible] la dicha renta
por aver se acavado el termino que su ma
gestad dio a esta villa por una su real
cedula = y que se le a escrito a su magestad
[illegible] de la junta [illegible] pidiendole pro
rogaçion de mas termino para que se
[illegible] estas rentas y que ansi se le do
[illegible] del dicho juez se sirva de escrivir a la dicha
junta del donatiuo [illegible] para que con
mas breuedad venga la prorogaçion para
que esta villa haga y cumpla con sus obligaçiones
con mas breuedad [illegible] lo hagan
[illegible] juntamente presento el [illegible]
andres de vivanco un memorial [illegible]

libramiento
a [illegible] de aquellos
[illegible]